

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL PARA EL TRASLADO DE LOS COLABORADORES DEL INDOTEL.

I. Identificación de la necesidad

El Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), en su condición de órgano regulador del sector de las telecomunicaciones, requiere garantizar la continuidad operativa de sus funciones misionales, administrativas, técnicas y de apoyo, mediante la implementación de soluciones logísticas que faciliten el traslado oportuno, seguro y organizado de sus colaboradores hacia la nueva sede institucional ubicada en el Edificio Corporativo 323, avenida 27 de Febrero, Distrito Nacional.

El traslado institucional hacia la nueva sede implica una modificación relevante en la dinámica ordinaria de movilidad del personal, lo que demanda adoptar medidas que aseguren la puntualidad, asistencia, seguridad y adecuada articulación de las distintas áreas de trabajo. En ese sentido, el servicio de transporte institucional se justifica como una medida necesaria para garantizar condiciones adecuadas de acceso a las instalaciones, reducir riesgos operativos asociados al cambio de sede y contribuir a la continuidad de los servicios institucionales.

La contratación propuesta responde al interés público, en tanto procura asegurar la prestación continua y eficiente de las funciones institucionales, la organización del flujo de entrada y salida del personal, la disminución de la congestión vehicular en el entorno de la nueva sede y la protección de los colaboradores durante sus desplazamientos.

II. Fundamentación normativa

El presente estudio previo se formula conforme a la Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas y su Reglamento de Aplicación núm. 52-26, los cuales exigen que las contrataciones públicas estén precedidas de una etapa preparatoria debidamente sustentada, orientada a identificar la necesidad institucional, definir el objeto contractual, estimar el presupuesto, analizar las condiciones del mercado y seleccionar la modalidad procedente.

Asimismo, la modalidad de selección debe determinarse atendiendo a la naturaleza del objeto contractual, su cuantía estimada y los umbrales vigentes para el año correspondiente. Para el año 2026, la DGCP informó que la licitación pública nacional procede para bienes y servicios comunes y estandarizados desde RD\$6,436,757.51 en adelante, de conformidad con la Resolución PNP-03-2026 sobre umbrales.

III. Objeto de la contratación

La contratación tiene por objeto seleccionar un proveedor especializado para la prestación del servicio de transporte institucional destinado al traslado de los colaboradores del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), desde puntos previamente definidos hacia la nueva sede institucional ubicada en el Edificio Corporativo 323, avenida 27 de Febrero, Distrito Nacional, así como el retorno al finalizar la jornada laboral.

El servicio se ejecutará por un período de doce (12) meses, conforme a las rutas, horarios, frecuencias, puntos de recogida, puntos de retorno y condiciones operativas que determine la institución, de acuerdo con sus necesidades funcionales y la demanda real de usuarios.

IV. Alcance del servicio requerido

El servicio comprenderá el transporte regular de los colaboradores autorizados por el INDOTEL, mediante unidades vehiculares adecuadas para el traslado colectivo de personal, con condiciones apropiadas de seguridad, higiene, confort, funcionamiento mecánico y disponibilidad operativa.

El proveedor deberá disponer de una flotilla suficiente para cubrir cinco (5) rutas dentro del Distrito Nacional y la provincia Santo Domingo, con destino final en el Edificio Corporativo 323, incluyendo viajes de ida y retorno en días laborables. De manera referencial, el servicio deberá contemplar llegada a la sede institucional a las 7:50 a. m. y salida a las 4:10 p. m., sujeto a los ajustes que determine la institución por razones operativas.

La contratación incluirá, como mínimo, la planificación de rutas, asignación de vehículos, designación de conductores habilitados, control de horarios, supervisión operativa, mecanismos de comunicación, atención de incidencias, sustitución de unidades ante contingencias, presentación de reportes periódicos y mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades utilizadas.

V. Requerimientos técnicos mínimos

Para garantizar la adecuada ejecución del servicio, el proveedor deberá acreditar capacidad técnica, operativa y logística suficiente. Las unidades vehiculares deberán encontrarse en condiciones óptimas de funcionamiento, seguridad, higiene y presentación.

Los vehículos deberán ser modelo 2020 o superior, encontrarse en óptimas condiciones mecánicas y operativas, y disponer de los equipos básicos de seguridad exigidos. Asimismo, deberán contar con la documentación, seguros y permisos vigentes, conductores debidamente habilitados y, cuando sea requerido, servicio de internet inalámbrico. El proveedor deberá designar un coordinador responsable del seguimiento del servicio y la atención de incidencias.

VI. Rutas y unidades estimadas

El servicio comprenderá cinco (5) rutas principales, con una unidad asignada por ruta, conforme al siguiente esquema operativo referencial:

Ruta	Unidad estimada	Cobertura general	Frecuencia
1	Autobús de 54 pasajeros	Marginal Las Américas, Av. Hípica, Carretera Mella, Charles de Gaulle, San Vicente de Paúl, Expreso V Centenario, Av. John F. Kennedy, Av. Núñez de Cáceres y Av. 27 de Febrero	2 viajes diarios
2	Minibús de 30 pasajeros	Marginal Las Américas, Hípica, Autopista Rafael Tomás Fernández Domínguez, Las Américas y Av. 27 de Febrero	2 viajes diarios
3	Autobús de 60 pasajeros	Entrada Higüero, Av. Jacobo Majluta, Av. Hermanas Mirabal, Av. Máximo Gómez, Av. John F. Kennedy, Av. Núñez de Cáceres y Av. 27 de Febrero	2 viajes diarios
4	Autobús de 54 pasajeros	Haina, Carretera Sánchez, Av. Independencia, Av. Máximo Gómez y Av. 27 de Febrero	2 viajes diarios
5	Minibús de	Km. 22 Autopista Duarte, Av. Luperón y Av. 27 de	2 viajes

5	Minibús de 30 pasajeros	Km. 22 Autopista Duarte, Av. Luperón y Av. 27 de Febrero	2 viajes diarios
---	----------------------------	---	---------------------

Las rutas, horarios, puntos de recogida, puntos de retorno y frecuencia podrán ser ajustados por la institución, siempre que dichos ajustes respondan a necesidades operativas, demanda real de usuarios, condiciones del tránsito o razones de continuidad del servicio.

VII. Presupuesto estimado

El presupuesto estimado para la contratación asciende a la suma de **diecisiete millones de pesos dominicanos con 00/100 (RD\$17,000,000.00)**, incluidos los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución del servicio.

Dicho monto se sustenta en la naturaleza del servicio requerido, la cantidad de rutas estimadas, el número de unidades vehiculares necesarias, la frecuencia diaria del servicio, la duración contractual de doce (12) meses, los costos asociados a combustible, mantenimiento, seguros, permisos, conductores, supervisión, logística operativa y demás gastos vinculados a la prestación continua del servicio.

Previo al inicio del procedimiento, deberá verificarse la existencia de apropiación presupuestaria suficiente y la disponibilidad de cuota para comprometer, de conformidad con las normas presupuestarias y de control interno aplicables.

VIII. Análisis de mercado y razonabilidad del precio

El servicio de transporte institucional de personal constituye una prestación disponible en el mercado nacional, ofrecida por proveedores especializados en transporte colectivo, servicios corporativos, transporte de personal y soluciones logísticas de movilidad.

Para sustentar la razonabilidad del presupuesto, se verificó referencias de precios en el Sistema de Información de Precios del Mercado Público de la DGCP, contrataciones similares realizadas por otras entidades públicas, cotizaciones de mercado para validar que el monto estimado se corresponde con las condiciones actuales del mercado.

IX. Modalidad de selección propuesta

Atendiendo a la naturaleza del servicio, su carácter común y estandarizable en el mercado, así como al presupuesto estimado de RD\$17,000,000.00, se considera procedente la modalidad de **Licitación Pública Nacional**, siempre que dicha modalidad se corresponda con los umbrales vigentes y la parametrización aplicable en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas.

Esta modalidad resulta adecuada porque permite promover competencia, publicidad, igualdad de trato, competencia efectiva y selección objetiva del proveedor, garantizando que la institución pueda comparar ofertas técnicas y económicas bajo criterios previamente definidos y vinculados a la necesidad pública identificada.

X. Criterios mínimos de evaluación

La evaluación deberá permitir verificar la elegibilidad, capacidad legal, cumplimiento fiscal y de seguridad social, solvencia mínima, experiencia, capacidad técnica, disponibilidad de flota,

La adjudicación deberá recaer sobre la oferta que, habiendo cumplido los requisitos legales, financieros y técnicos exigidos, resulte económicamente más conveniente para la institución, conforme al criterio de selección previamente definido en los pliegos de condiciones, al tratarse de un servicio común y estandarizado.

XI. Condiciones contractuales principales

El contrato tendrá una vigencia de doce (12) meses, contados a partir de su firma o del documento que habilite formalmente el inicio de la ejecución, según corresponda, y hasta su fiel cumplimiento y liquidación.

La prestación deberá realizarse a requerimiento del INDOTEL, en la nueva sede institucional ubicada en la avenida 27 de Febrero, Edificio Corporativo 323, Distrito Nacional, y en las rutas que sean aprobadas por la institución.

Los pagos deberán realizarse contra servicios efectivamente prestados, recibidos conforme y debidamente facturados, sin que la contratación implique obligación de consumir la totalidad del monto contratado cuando se trate de servicios sujetos a requerimiento institucional.

El proveedor adjudicado deberá constituir las garantías que correspondan conforme a la Ley núm. 47-25 y su Reglamento núm. 52-26, incluyendo la garantía de fiel cumplimiento del contrato, cuando aplique, a fin de asegurar la correcta ejecución de las obligaciones asumidas.

XIII. Riesgos previsibles y medidas de mitigación

Entre los riesgos previsibles de la contratación se identifican los siguientes:

Riesgo	Posible impacto	Medida de mitigación
Retrasos en rutas	Afectación de puntualidad y continuidad operativa	Exigir planificación de rutas, control horario y supervisor operativo
Fallas mecánicas	Interrupción del servicio	Requerir mantenimiento preventivo, unidades de respaldo y sustitución inmediata
Vehículos en condiciones inadecuadas	Riesgo para la seguridad de los colaboradores	Verificación documental, inspección técnica y facultad de sustitución
Conductores sin habilitación suficiente	Riesgo legal y operativo	Exigir licencias vigentes y categoría compatible
Falta de seguros	Exposición patrimonial y riesgo a pasajeros	Requerir pólizas vigentes durante toda la ejecución
Variación de demanda	Insuficiencia o sobredimensionamiento del servicio	Permitir ajustes razonables de rutas, horarios y unidades
Incumplimiento reiterado	Afectación de la continuidad institucional	Aplicar penalidades, intimaciones, ejecución de garantía o resolución contractual conforme al debido proceso

XIV. Contratación pública responsable

La contratación deberá ejecutarse bajo criterios de responsabilidad social, cumplimiento normativo, seguridad vial, protección de los usuarios, respeto a los derechos laborales, cumplimiento fiscal y de seguridad social, así como observancia de las normas ambientales y de tránsito aplicables.

El proveedor deberá mantener actualizada la documentación de sus vehículos, seguros, permisos, licencias, obligaciones tributarias y de seguridad social durante toda la vigencia contractual. Asimismo, deberá procurar prácticas de mantenimiento que reduzcan riesgos ambientales y operativos asociados al transporte colectivo.

XV. Conclusión y recomendación

De conformidad con la necesidad institucional identificada, el interés público comprometido, el presupuesto estimado, la disponibilidad del servicio en el mercado y las disposiciones de la Ley núm. 47-25 y su Reglamento núm. 52-26, se concluye que resulta técnica, jurídica y administrativamente procedente iniciar el procedimiento de contratación para seleccionar un proveedor de servicios de transporte institucional para el traslado de los colaboradores del INDOTEL.

La contratación propuesta permitirá garantizar una movilidad organizada, segura y eficiente hacia la nueva sede institucional, fortalecer la puntualidad y asistencia del personal, reducir riesgos operativos derivados del traslado institucional y asegurar la continuidad de las funciones públicas a cargo del INDOTEL.

Firmas

Francisco Tellería

Encargado Departamento Infraestructura
Area Requirente

Daysi Paulino

Coordinadora Departamento Infraestructura
Perito Técnico

DINF-I-000045-26



Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones
Daysi Ivelisse Paulino De Dominguez
Francisco Alberto Telleria Suero

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://www.viafirma.com.do/inbox/app/indotel/v/9fec8cdf-4409-4a38-9dd2-facf901060d4>